



Ayuntamiento de Sacedón

EDICTO

APROBACION PADRON de TASA MUNICIPAL del AÑO 2017.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de junio del año dos mil diecisiete, y en uso de las competencias delegadas por el Ayuntamiento en Sesión Plenaria de fecha 1 de julio del 2.016, se ha resuelto:

Primero.- Aprobar el Padrón contributivo del año 2.017, del Tributo Municipal que se relaciona:

- Tasa Puestos Mercadillo Municipal.

Segundo.- Exponer al público dicho Padrón por plazo de treinta días, mediante Edicto en el B.O.P y tablón de anuncios, a los efectos de su consulta y posibles reclamaciones, elevando el acuerdo aprobatorio a definitivo si no se presentara ninguna.

Tercero.- Anunciar que el periodo de cobro en voluntaria de esta Tasa Municipal devengada, tendrá lugar desde el día 16 de junio de 2017 hasta el 16 de agosto de 2017.

La exposición de este Padrón producirá los efectos de notificación colectiva de las deudas tributarias, según lo previsto en el Art. 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Contra esta Resolución se puede interponer ante el Pleno municipal, y dentro del plazo de un mes a contar desde la finalización del periodo de exposición pública, el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo, en su caso, al recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de esta Jurisdicción en Guadalajara.

Sacedón, a 7 de junio de 2017.-

EL ALCALDE,

Fdº: Francisco Pérez Torrecilla.

Documento firmado electrónicamente al margen.